

TERCERA SESION DE LA SUB-COMISION DE REFORMAS  
CONSTITUCIONALES.

Viérnes 24 de abril de 1925.

Presidida por S.E. el Presidente de la República y con asistencia de los señores Luis Barros Borgoño, H. Zañartu, M. Hidalgo, R. Meza, F. Silva, F. Vidal Garcés, P.N. Montenegro, C. Vicuña F., D. Amunátegui, Guillermo Guerra, del señor Ministro de Justicia don José Maza y del Sub-Secretario del Interior don Edecio Torreblanca, quien actuó como Secretario, se abrió la sesión a las 4 P.M.

Se leyó el acta de la sesión anterior celebrada el 22 de abril.

El señor Vicuña Fuentes hace dos aclaraciones a los conceptos emitidos por él en la sesión anterior y consignados en el acta a que se ha dado lectura; la primera, en el sentido de que su pensamiento es que el Congreso debe intervenir en la formación de la Ley de Presupuestos sólo para el efecto de modificarla, sin que su facultad llegue hasta detener el funcionamiento de la máquina administrativa; y la segunda, en orden a que la fiscalización de las Cámaras debe ser a posteriori, sobre actos ya ejecutados por los Ministros, pero que en ningún caso la Cámara pueda intervenir perturbando la administración pública.

El señor Montenegro, por su parte, hace presente que en el cambio de ideas a que se refirió el señor Barros Borgoño, en la sesión anterior, había adherido también el señor Amunátegui al acuerdo que él trajo y leyó en esa sesión.

Sin otras observaciones se dió por aprobada el acta.

Usa de la palabra S.E. el Presidente de la República, quien manifiesta que, en el deseo de metodizar el trabajo de la Sub-Comisión y debatir sobre ideas concretas, ha sintetizado las suyas en la siguiente forma:

"Poner entre las facultades exclusivas de la Cámara de Diputados la siguiente: "Fiscalizar los actos del poder ejecutivo. Para ejercer esta atribución la Cámara de Diputados puede adoptar acuerdos o sugerir observaciones al Presidente de la República.

"No se transmitirán al Presidente de la República sino los a-

*J. Mellan*

"acuerdos u observaciones que sean aprobados por la mayoría de la Cámara de Diputados.

"Los acuerdos u observaciones pueden ser contestados por escrito o verbalmente, por medio del Ministro del Despacho que corresponda.

"Los votos, acuerdos u observaciones no afectan a la responsabilidad política de los Ministros del Despacho, quienes se mantendrán en sus puestos mientras cuenten con la confianza del Presidente de la República."

"Poner en el título del Ministerio una disposición que diga: "Los Ministros del Despacho pueden, cuando lo estimen conveniente, asistir a las sesiones de las Cámaras y tomar parte en sus debates, con preferencia para hacer uso de la palabra, pero sin derecho a voto."

Cree que así se consulta la idea del señor Silva Cortés tendiente a resguardar el derecho de fiscalización, y que se evita, al mismo tiempo, la intervención del parlamento en la administración.

Considera que la única manera de salvar al país de la hecatombe a que lo ha conducido el abuso del sistema parlamentario, es establecer el régimen representativo y su deber como mandatario y como chileno es luchar por estas ideas con todas sus energías, apelando a todos los recursos legítimos que estén a su alcance; y, si necesario fuere, recórrerá el país de un extremo a otro pidiendo el apoyo de la opinión pública en favor de estas ideas salvadoras.

Toma la palabra el señor Amunátegui para observar que él no vé diferencia fundamental entre la fiscalización ejercida de conformidad al régimen actual y la que establecen las ideas de S.E.- Considera que, tanto en una como en otra situación, un Ministro que es objeto de un voto desfavorable en la Cámara, tendrá que abandonar su puesto por razones de dignidad personal, aunque el Presidente de la República le manifieste que cuenta con su confianza. Por esta razón, está dispuesto a aceptar la proposición de S.E., pues, considera que ella constituye la fiscalización parlamentaria en la forma que necesitamos establecerla en nuestro país.



El señor Hidalgo expresa su opinion contraria a la reforma propuesta por S.E., pues, según dicha reforma la voz de los partidos con pequeña representación no podría hacerse oír, ya que para ello se necesitaría el acuerdo de la Cámara.

Replica S.E. diciendo que un procedimiento de esta naturaleza prestigiaría la fiscalización parlamentaria, pues, ella vendría a hacerse, no por individuos, sino por la colectividad. De esta manera, agrega, acostumbraríamos a la Cámara a hacer política de interés nacional, despojándose de intereses pequeños y personales.

El señor Hidalgo manifiesta que él comprende que hay conveniencia en robustecer la acción del Poder Ejecutivo, pero que eso se consigue ampliamente con la facultad de disolver la Cámara de Diputados; agrega que al mismo tiempo es también necesario que exista algún resorte que permita a los partidos de poca representación numérica ejercer en forma efectiva sus derechos de fiscalización.

El señor Vidal Garcés dice que debe haber un ejecutivo que gobierne con la opinion pública y no al margen de ella, como ha ocurrido con los últimos gobiernos de facto.

El señor Montenegro cree que una base de acercamiento en las ideas podría ser la de establecer que la acusación debería formularse por simple mayoría.—

El señor Barros Borgoño adhiere a esta insinuación.

A petición del señor Silva C. queda pendiente para la próxima sesión el estudio y resolución de la proposición de S.E.—

El señor Presidente considera que, una vez resuelto este punto debe tratarse de la autonomía provincial; enseguida de la cuestión religiosa y después, de la revisión de la Constitución artículo por artículo.

Puesta, entre tanto, en discusión la idea de la supresión del fuero parlamentario por delitos comunes, usaron de la palabra los señores Maza, Vidal Garcés, Zañartu y Guerra.

+ + + + +  
*J. Maza*

Se cambiaron algunas ideas sobre la inconveniencia del sistema imperante que permite a los parlamentarios que cometen delitos comunes escudarse en el fuero parlamentario para burlar la acción de la justicia ordinaria. Concretando su pensamiento, la Sub-Comision por unanimidad, acordó que sea la Corte de Apelaciones, en primera instancia, y la Corte Suprema, en segunda, quienes deban declarar si hay lugar a nó a formación de causa, quitando a la Cámara, por consiguiente, toda ingerencia en el desafuero.

A continuación usa de la palabra el señor Maza aduciendo algunas consideraciones en favor de la idea de realizar conjuntamente las elecciones de Presidente de la República con las de Senadores y Diputados, dice que con el actual sistema de elección presidencial sólo pueden llegar a este cargo personas de gran fortuna e influencias porque el candidato necesita hacer personalmente todo el esfuerzo de la elección, cosa que no sucedería si pudiera ser auxiliado por los que van enseguida a contribuir a darle facilidades a su gobierno.

El señor Hidalgo se pronuncia en contra de estas ideas, observando que en una elección conjunta intervienen con mayor influencia los hombres de gran fortuna y situación, porque se les busca precisamente por esto.

Toman parte en este debate S.E. el Presidente de la República y los señores Vicuña Fuentes y Guerra.- Este último considera conveniente, como el señor Maza, la elección conjunta, porque así se obtendrá un Congreso de la fisonomía política del Presidente de la República y se evitará la repetición de la situación en que se encontraron el Excmo. Señor Balmaceda y el actual Presidente, quienes tuvieron que luchar tenazmente con una Cámara opositora.

En atención a lo avanzado de la hora, se acordó continuar el debate en una próxima reunion que se verificará el miércoles 29 de este mes, a las 3 1/2 P.M.

Se levantó la sesion.

*Roberto*

*Roberto*



CUARTA SESION DE LA SUBCOMISION DE REFORMAS  
CONSTITUCIONALES.

Miércoles 29 de abril de 1925.

Presidida por S.E. el Presidente de la República y con asistencia de los señores Enrique Oyarzún, Juan Guillermo Guerra, Domingo Amunátegui, Carlos Vicuña F., Francisco Videl Garcés, Romualdo Silva Cortés, Nolasco Cárdenas, Manuel Hidalgo, Héctor Zañartu, Luis Barros Borgoño, Eliodoro Yañez, del señor Ministro de Justicia don José Maza y del Sub-Secretario del Interior don Edecio Torreblanca, quien actuó como Secretario, se abrió la sesión a las 4 P.M.-

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior, celebrada el 24 de abril.

El señor Barros Borgoño, refiriéndose a la proposición de S.E. formulada en la sesión anterior, insinúa la conveniencia de suprimir la frase: "quienes permanecerán en sus puestos mientras cuenten con la confianza del Presidente de la República". Considera que ella está en contradicción con el resto de la disposición, porque un Ministerio que recibe un voto de desconfianza de la Cámara, no permanecerá en sus puestos aún cuando cuente con la confianza del Presidente de la República. Esa ha sido siempre la norma que se ha seguido en tales casos y es lo que ocurre también en el régimen presidencial.

Declara el señor Barros Borgoño que hace estas observaciones no en representación de ninguna corriente de opinión o partido político, pues a nadie representa dentro de esta comisión, sino en su carácter personal, pues ha venido a colaborar con S.E. respondiendo a la confianza con que S.E. ha querido honrarlo al designarlo como miembro de ella. Sus observaciones obedecen al propósito de dejar constancia de sus opiniones y en ningún caso a dificultar o estorbar la marcha de las deliberaciones de la comisión. En la situación de hecho en que estamos colocados, agrega, no podemos hacer otra cosa sino salvar nuestras opiniones doctrinarias.

*Barros Borgoño*

S.E. manifiesta que la revolución de Setiembre se hizo a causa de los abusos del sistema parlamentario y cree que deben tomarse todas aquellas medidas que tiendan a evitar la vuelta a la tiranía del Parlamento. Analiza la situación existente hasta Setiembre y termina diciendo que si no se establece ahora un régimen estricto de estabilidad ministerial, el país continuará en un período de revoluciones que, incuestionablemente, lo llevará a su total y completa ruina.

El señor Yañez entiende que la idea de S.E. es la de que las Cámaras no puedan derribar los Ministerios simplemente por la responsabilidad política y facilitar, al mismo tiempo, el procedimiento de acusación.

Cree que esta idea quedaría bien precisa en la forma que S.E. la ha redactado, pero suprimiendo la parte final en cuanto se refiere a que los Ministros quedarán en sus puestos mientras cuenten con la confianza del Presidente de la República. Esta idea puede consignarse en la facultad de nombrar y remover los Ministros del Despacho. Suprimida esa parte, un Ministerio que recibe un voto puede considerar que él no afecta su responsabilidad política y se mantiene en su puesto. De modo que esta redacción dá a los Gabinetes un arma para mantenerse contra cualquier acuerdo político.

El señor Zañartu expresa que le asiste un temor con respecto a este artículo; pero por una razón enteramente opuesta a la que se ha manifestado. Cree que con esta indicación en que se establece una diferencia de responsabilidad entre el Ministerio y el Presidente de la República, se abre la puerta al abuso del parlamentarismo. En el régimen presidencial quien debe tener la responsabilidad es el Presidente de la República y no el Ministerio.

El señor Amunátegui cree que la frase en cuestión tendría perfecta cabida en la parte que faculta al Presidente de la República para nombrar y remover los Ministros del Despacho.

El señor Vidal Garcés, consultado sobre la opinión que le merece la indicación del señor Barros Borgoño, manifiesta que dá la suya personal, ya que no trae representación ninguna de su partido, y



solamente concurre a colaborar con S.E., en atención a la confianza con que S.E. lo ha honrado. Es de opinion contraria a la supresion del régimen parlamentario; pero si se quiere optar por el régimen presidencial hay que establecerlo en forma clara y precisa. Declara que ha estudiado todos los regimenes de Gobierno hasta llegar al sistema representativo establecido por la nueva Constitución Alemana y, como consecuencia de su estudio, se confirma cada vez mas en sus simpatias por el régimen parlamentario. Considera que no es el régimen el malo sino los hombres, los mismos hombres que van a aplicar mañana las reformas que aquí se estudian; de modo que alienta pocas esperanzas en orden a los efectos que ellas pueden producir en beneficio de la administración pública.

Estima que es necesario tomar garantías para evitar la rotativa ministerial y cree que ello podría conseguirse disponiendo que los votos o acuerdos de carácter político deben ser tomados por la mayoría de los Diputados en ejercicio.

Termina expresando que el sistema mas democrático es el representativo y como sus orientaciones y sus ideales son netamente democráticos no se resigna a abandonar este régimen.

El señor Silva Cortés expresó su opinion favorable a un régimen parlamentario corregido, en el que exista la fiscalización o supervijilancia sobre todos los ramos de la política y de la administración pública; pero en la realidad de los hechos y de la situación actual del país, ante la voluntad y resolución de la mayoría de esta comision, comprende que sería un mal mayor el fracaso de estos trabajos y la permanencia del país en su estado actual, que considera deplorable, sin Congreso, sin derecho público, con un sistema, que aún no se destruye, de centenares de decretos-leyes que han alterado casi todas las instituciones; y en general en una situación irregular i extremadamente peligrosa.

Espera que se cumplirá el propósito manifestado en orden a la ampliación de causales de acusación y facilidades de juzgamiento rápido de los Ministros de Estado; propondrá el mantenimiento de las disposiciones sobre autorizaciones periódicas de gastos públicos y co-

*A. M. Silva Cortés*

bro de contribuciones; y facilidades para que los actos del Ejecutivo que merezcan censura por ser injustos, ilegales o contrarios a los intereses nacionales, puedan ser objeto de representaciones eficaces del Parlamento ante el Presidente de la República.

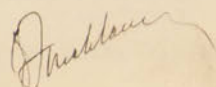
En tal virtud, manteniendo sus ideas en la cuestión de principios, forzado por la necesidad de cooperar patrióticamente a la vuelta de la Nación al régimen de derecho constitucional, no pudiendo hacer algo mejor, se siente obligado a aceptar lo propuesto por S.E. el Presidente de la República con las aclaraciones y modificaciones de detalles expresados.

El señor Oyarzún espone que también él está en esta Sub-Comisión, no como Presidente ni miembro del Partido Radical, sino porque el Presidente lo ha honrado nombrándolo miembro de ella; que, en consecuencia, sus opiniones son netamente individuales. Cree que los vicios de que ha adolecido la práctica entre nosotros del sistema parlamentario están contrabalanceados con el mal régimen del Ejecutivo. Concuerda en las opiniones que han expresado los señores Vidal Garcés y Silva Cortés y está dispuesto a colaborar patrióticamente a la tarea del Excmo. Señor Presidente en la necesidad suprema de volver al régimen normal de Gobierno.

El señor Yáñez declara, por su parte, que el régimen parlamentario es el que mejor cautela las libertades públicas y los intereses del Estado por medio de una fiscalización efectiva; pero que no puede desentenderse de que este régimen, en la forma como se ha aplicado en Chile ha fracasado. Considera que este sistema en países nuevos, sin tradiciones políticas, sin disciplina, sin partidos organizados, no puede ser bueno, de modo que sería agravar la situación que estamos presenciando la mantención de él en sus líneas clásicas.

Por lo demás el sistema está enteramente desacreditado en el país y produciría nuevas perturbaciones si lo dejáramos subsistente en su forma actual o en otra forma más avanzada.

Está de acuerdo en que, posiblemente, lo que aquí se va a hacer no sea lo mejor; pero las deficiencias pueden irse salvando a medida que se presenten. No cree tampoco que el régimen presidencial





clasico sea adaptable a nuestro pais, porque tiene tambien inconvenientes y peligros y facilmente podria llevarnos a la absorcion por el Ejecutivo. Reconoce que hemos sido victimas de la responsabilidad politica de los Ministerios; que el Ejecutivo no ha podido gobernar sin el acuerdo del Congreso y ultimamente sin el acuerdo de ya de una mayoria sino de un hombre y cree por esta razon que necesitamos suprimir la facultad del Parlamento de derribar los Ministerios, en atencion a consideraciones politicas, de orden meramente abstracto. En consecuencia, acepta la idea del Presidente de la Republica de suprimir la responsabilidad politica del Ministerio, estableciendo que esa responsabilidad se puede hacer efectiva por medio de la acusacion.

Un procedimiento de esta naturaleza no corresponderia ni a uno ni a otro de los sistemas ~~de~~ presidencial o parlamentario, sino que se trataria de estudiar nuestros males y repararlos.

Usa de la palabra el señor Hidalgo, quien manifiesta que el Parlamento debe ser un control para contener los abusos del Poder Ejecutivo; pero que, a su vez, el Parlamento debe ejercitar su accion dentro de ciertas normas que impidan la degeneracion de sus facultades fiscalizadoras en intromision en la Administracion Pública.

Citamos con mucha frecuencia, dice el señor Hidalgo el regimen de los Estados Unidos; pero nos olvidamos de que nosotros no tenemos ni la cultura ni el espiritu americano, que su civilizacion es trasplantada, que aquellos hombres nacieron a la vida libre acostumbrados a una forma de Gobierno. Sin embargo, a pesar de todas esas circunstancias, los poderes Ejecutivo y Legislativo han tenido recientemente la lucha mas agria con motivo del nombramiento de Procurador General de la Republica.

Considera que no podemos continuar en un regimen que ha repudiado el pais y que es necesario ensayar un sistema nuevo de Gobierno. Pero espresa sus temores de que, por salir de un mal vayamos a caer en la tirania del Regimen Presidencial. Por estas consideraciones desearia que en la nueva carta fundamental se faciliten los procedimientos de reforma constitucional, para poder reaccio-

nar en contra de principios que pueden dar malos resultados en la práctica. No es posible, termina, que las reformas constitucionales tenga que hacerlas este país por medio de movimientos militares o por asonadas populares, porque unos y otros son una vergüenza para nuestra vida política.

Los señores miembros de la Comisión estuvieron de acuerdo en que era necesario establecer procedimientos más sencillos para introducir reformas a la Constitución.

El señor Vicuña cree que se debe innovar en cuanto a la facultad del Congreso de dictar las leyes de presupuestos, de autorización para el cobro de las contribuciones, de fijación de las fuerzas de mar y tierra y de autorización para la permanencia de las tropas en el lugar de la residencia del Congreso, porque mientras estas facultades subsistan subsistirá el régimen parlamentario.

Usa en seguida de la palabra el señor Ministro de Justicia quien manifiesta que no puede decirse que el sistema parlamentario haya fracasado en Chile por defectos de los hombres, sino por defectos de sus disposiciones escritas que no encauzaron el régimen.

Si se quiere privar al Ministerio de toda responsabilidad política considera que es necesario distinguir tres casos: aquel en que el Ministerio debe ir al Congreso; aquel en que puede ir; y aquel en que no debe ir al Congreso. Cree que puede ir o nó, a voluntad, cuando se trata de la tramitación de las leyes; y que debe necesariamente ir en los casos de acusación. Y que si se establece la irresponsabilidad política no debe ir a contestar los votos, acuerdos u observaciones. Propondría que las observaciones, acuerdos o votos de la Cámara deben ser contestados por el Presidente de la República.

En cuanto a los acuerdos por mayoría de los Diputados en ejercicio, le vé el inconveniente de la dificultad de reunir el quorum necesario, con lo que se obstaculizaría la fiscalización.

Se dió, por fin, por aprobada la proposición de S.E. en la siguiente forma: "Poner entre las facultades exclusivas de la Cámara de Diputados, las siguientes: Fiscalizar los actos del Poder Ejecutivo. Para ejercer esta atribución, la Cámara de Diputados

*F. Muñoz*



puede adoptar acuerdos o sujerir observaciones al Presidente de la República.

"No se transmitirán al Presidente de la República sino los acuerdos u observaciones que sean aprobadas por la mayoría de la Cámara de Diputados.

"Estos votos, acuerdos u observaciones ~~que~~ no afectarán la responsabilidad política de los Ministros del Despacho."

Poner en el título "Del Ministerio", una disposición que diga: "Los Ministros del Despacho, pueden, cuando lo estimen conveniente, asistir a las sesiones de las Cámaras y tomar parte en sus debates, con preferencia para hacer uso de la palabra, pero sin derecho a voto."

Los señores Vidal Garcés y Zañartu quieren que quede testimonio de su opinion contraria a la proposición, sin oponerse a ella.

El señor Zañartu fundó su opinion en el sentido de que con la proposición aprobada se va a establecer una diferencia de responsabilidades entre el Presidente de la República y el Ministerio, lo cual significa lisa y llanamente abrir la puerta a los abusos del sistema parlamentario.

Se discutió en seguida el punto relativo a la posibilidad de la asistencia en algunos casos, del Presidente de la República a las Cámaras, para contestar verbalmente las acusaciones u observaciones que se formulen por estas, y despues de un corto debate se acordó que "los acuerdos u observaciones de las Cámaras pueden ser contestadas por escrito por el Presidente de la República o verbalmente o por escrito por el Ministro del Despacho que corresponda."

Se acordó reunirse nuevamente el viérnes 1° de mayo a las 3 1/2 P.M. para pronunciarse sobre si se deja a la Cámara la facultad de votar anualmente la ley de Presupuestos y demas leyes temporales a que se ha referido el señor Vicuña Fuentes.

Se levantó la sesión.

*Alfonso*

*Adolfo*